



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



AMPLÍA PROGRAMA SOCIAL
DENOMINADO "APOYO A LA COMUNIDAD
JUVENIL", SEGÚN INDICA

DECRETO N° 2012 /

CHIGUAYANTE, 30 NOV 2021

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°99/2021 de fecha 02 de febrero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°171 de fecha 05 de febrero de 2021, que aprueba el programa social denominado "Apoyo a la comunidad juvenil"; y modificado mediante los Decretos Alcaldicios N° 986 de fecha 11 de junio de 2021; N°1011 de fecha 17 de junio de 2021; N°1575 de fecha 20 de septiembre de 2021 y N°1883 de fecha 05 de noviembre de 2021; Visto Bueno del Alcalde de fecha 05 de Noviembre del 2021, Rubricado en el Ord. N°1266 de fecha 04 de noviembre del 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°442/2021 de fecha 19 de noviembre del 2021 emitido por la Dirección de Administración y finanzas.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio N° 1266/2021, de fecha 04 de noviembre 2021, la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar los montos del referido programa en los siguientes ítems Materiales de uso y consumo, para implementar los talleres, seminarios, entre otros y Al sector privado (Premios y otros), para adquirir medallas, trofeos, galvanos, artículos para premios como tablas de skate u otros.

2.- Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

3.-Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa "Apoyo a la comunidad juvenil"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°171 de fecha 05 de febrero de 2021, y modificado mediante los Decretos Alcaldicios N° 986 de fecha 11 de junio de 2021; N°1011 de fecha 17 de junio de 2021; N°1575 de fecha 20 de septiembre de 2021 y N°1883 de fecha 05 de noviembre de 2021, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

AMPLÍESE el programa denominado "Apoyo a la comunidad juvenil"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°171 de fecha 05 de febrero de 2021, y modificado mediante los Decretos Alcaldicios N° 986 de fecha 11 de junio de 2021; N°1011 de fecha 17 de junio de 2021; N°1575 de fecha 20 de septiembre de 2021 y N°1883 de fecha 05 de noviembre de 2021, en cuanto se aumenta el Ítem 22.04 "Materiales de uso y consumo," en \$ 820.000.- y "Al sector privado (Premios y otros)" en \$735.000.- conforme a los fundamentos expuestos en este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO
ALCALDE
VILLALOBOS

Firmado digitalmente
por JOSE ANTONIO
RIVAS VILLALOBOS
Fecha: 2021.11.30
10:26:03 -03'00'

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/MRB/ASS/ass

Distribución: Alcaldía; Dirección de Desarrollo Comunitario; Control; Administración y Finanzas; Asesoría Jurídica; Secretaría Municipal.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 30 NOV 2021 HORA... 10:45
PROCEDENCIA: Alcaldía
FIRMA: A.L.L.